



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)**  
**Secretariado Permanente del Comité Confederal**

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid  
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32  
[spcc.cgt@cgt.org.es](mailto:spcc.cgt@cgt.org.es) - [cgt.org.es](http://cgt.org.es)

AL VICEPRESIDENTE SEGUNDO DEL GOBIERNO Y MINISTRO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030. D. PABLO IGLESIAS TURRIÓN.

MINISTRO DE SEGURIDAD SOCIAL, INCLUSIÓN Y MIGRACIONES, DON JOSÉ LUIS ESCRIVÁ.

MINISTRO DEL INTERIOR. DON FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ

Don José Manuel Muñoz Poliz, con DNI 09264250B, Secretario General del Secretariado Permanente de la Confederación General del Trabajo (CGT), con domicilio a efectos de notificaciones en la calle Sagunto 15, 1º, 28010, de Madrid, comparece y como mejor proceda

DICE

Que por medio del presente escrito y en virtud del artículo 29 de la Constitución española y la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre reguladora del derecho de petición VIENE A PEDIR LA REALIZACIÓN DE UNA REGULARIZACIÓN EXTRAORDINARIA DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN IRREGULAR y otras cuestiones relacionadas y que se contienen a la finalización del presente escrito sobre la base de las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA: La situación extraordinaria por la que atravesamos por el virus SARS COV-2 a raíz de la pandemia de COVID-19, ha generado una crisis social y sanitaria sin precedentes que está golpeando a las personas en situación de mayor vulnerabilidad. Especialmente a las personas migrantes en situación irregular, como ya se han hecho eco las organizaciones sociales que trabajan en las defensa de sus derechos.

Desde CGT consideramos que el acceso a una prestación sanitaria con todas las garantías se hace imprescindible en estos momentos, así como el acceso a las distintas medidas y prestaciones diseñadas para paliar los efectos sociales de estas crisis deben llegar a todas las personas que se encuentran en situaciones de exclusión o



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)**  
**Secretariado Permanente del Comité Confederal**

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid  
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32

[spcc.cgt@cgt.org.es](mailto:spcc.cgt@cgt.org.es) - [cgt.org.es](http://cgt.org.es)

vulnerabilidad garantizando el acceso a otros servicios públicos como la educación o el acceso a recursos habitacionales.

La autorización de residencia es la garantía para que nadie quede atrás en esta crisis, ni que se vea sometida a situaciones dramáticas e inhumanas. En estos momentos se hace preciso un enorme esfuerzo solidario con todas y cada una de las personas que residen en nuestro territorio, con independencia de su situación administrativa.

Un esfuerzo solidario que sea capaz de revertir los discursos, amenazas y agresiones racistas que se han venido sucediendo y que la situación del COVID puede apuntalar. Este racismo se está mostrando de una manera especialmente cruenta contra los menores no acompañados (MENAS), niños y niñas que se encuentran en nuestro país en una realidad de desamparo y frente a los que la administración pública debe ejercer con mayor esfuerzo sus obligaciones de tutela y protección en defensa del interés superior del menor.

Un claro reflejo de esta situación son las dificultades que la actual legislación de extranjería y muchas veces por la falta de diligencia de las entidades de protección de menores y las delegaciones o subdelegaciones del gobierno hacen que un elevado número de menores extranjeros no acompañados no obtengan la autorización de residencia que les corresponde durante su minoría de edad como ha constatado el Defensor del Pueblo. Esto conlleva que muchos de ellos tras estar bajo la tutela de la administración queden en situación irregular.

La irregularidad administrativa es hoy día la mayor barrera para que las medidas sociales y sanitarias alcancen a todas y todos, por ello entendemos que debe levantarse mediante un proceso de regularización. En estos momentos se hace imprescindible velar por la protección de la salud y los derechos de todas las personas.

Cabe destacar que muchas de estas personas en situación irregular juegan un papel fundamental en sectores que hoy se muestran claves y esenciales para nuestra sociedad, como son la agricultura o el trabajo de cuidados, bien sea de atención domiciliaria o trabajo doméstico. Muchas empleadas del hogar en situación administrativa irregular ahora mismo no pueden desplazarse a los lugares de trabajo porque corren un doble riesgo: sanitario y ser multadas por su situación administrativa irregular, tampoco tienen acceso a la prestación extraordinaria por desempleo o suspensión de empleo. Las condiciones de los asentamientos agrarios es una vergüenza y un trato indigno a trabajadores y trabajadoras que desarrollan una actividad esencial para nuestra sociedad.

También encontramos en nuestro país personas con formación sanitaria, médicas, enfermeras y otro personal investigador que podrían ser incorporadas al mundo laboral a los efectos de paliar los efectos de esta crisis en el personal sanitario. Es por ello más urgente que nunca flexibilizar y agilizar los trámites para facilitar a estos profesionales el desarrollo de su profesión.

El Real Decreto Ley para favorecer el empleo agrario evidencia que el gobierno es conocedor de esta realidad, si bien las medidas que contienen se hacen insuficiente tanto para garantizar los objetivos del propio RD-Ley de asegurar la recolección en las explotaciones agrarias, el flujo productivo para los eslabones posteriores de la cadena y el abastecimiento de la población como para regularizar a las personas en situación irregular.



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)**  
**Secretariado Permanente del Comité Confederal**

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid  
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32  
[spcc.cgt@cgt.org.es](mailto:spcc.cgt@cgt.org.es) - [cgt.org.es](http://cgt.org.es)

Es necesario que se determine con claridad y sencillez el procedimiento de acceso a la autorización para trabajar de los jóvenes extranjeros de entre 18 y 21 años establecida en dicho RD-Ley, y en especial atender la situación de los MENAS ex-tutelados, mediante autorizaciones de residencia y trabajo que tengan una duración igual a la de otras autorizaciones por circunstancias extraordinaria (mínimo un año).

Asimismo, la necesidad de asegurar, en todo momento, la disponibilidad de medios de prevención apropiados frente al COVID-19 es incompatible con la realidad en que los empresarios tienen a los temporeros en campamentos que no reúnen las condiciones mínimas de habitabilidad, donde cientos de emigrantes malviven en condiciones indignas. Entendemos que ahora más si cabe se hace necesaria la actuación eficaz de la inspección de trabajo así como de cuantas administraciones se encuentren implicadas a este respecto para acabar de una vez por todas con estos asentamientos.

Por ello, desde CGT entendemos imprescindible que se lleve a cabo un proceso de regularización extraordinario y urgente de todas las personas migrantes y demandantes de asilo a los efectos de conceder a las mismas autorización de trabajo y residencia en la misma senda que han realizado otros países de nuestro entorno. Asimismo se hace urgente se proceda a resolver de manera excepcional, inmediata y favorable el conjunto de solicitudes de residencia (por arraigo u otras) así como solicitudes de asilo que en la actualidad se hayan presentado y se encuentren en trámite. Todas las solicitudes de residencia y protección internacional deben registrarse y tramitarse a los efectos de su concesión, así como la autorización para trabajar de las residencias no lucrativas.

**SEGUNDA:** De otro lado, nos preocupa la situación de estas personas que se encuentran privadas de libertad debido a esta situación de irregularidad en los CIES, así como las situaciones de hacinamiento que se están viviendo en los CETIS de Ceuta y Melilla.

La comisaria de Derechos Humanos del Consejo de Europa, Dunja Mijatovic ha pedido revisar la situación de los demandantes de asilo rechazados e inmigrantes irregulares en detención migratoria y ponerlos en libertad en la mayor medida posible, debiendo garantizar *"que las personas liberadas de la detención tengan acceso adecuado a alojamiento y servicios básicos, incluida la atención médica"*.

Si bien somos conocedores de que el Gobierno de España ha procedido a liberar a la gran mayoría de las personas privadas de su libertad ambulatoria en los CIE, tenemos conocimiento de que algunos de estos se mantienen operativos, por lo que no todas las personas en estos centros han sido liberadas. Pedimos que sean liberados y se proceda a cerrar de forma inmediata todos los CIE del Estado español.

De otro lado queremos mostrar nuestra preocupación por la situación de hacinamiento que están sufriendo cientos de personas en los CETI de Ceuta y Melilla, por lo que la ACNUR España ha trasladado ya al gobierno su preocupación al más alto nivel, al duplicar el CETI de Melilla su capacidad de 786 personas hasta las 1650 que se encuentran en la actualidad. Entre sus residentes hay solicitantes de asilo, familias con niños, mujeres embarazadas, personas con enfermedades y necesidades especiales, por lo que esta situación de hacinamiento impide la puesta en marcha de las recomendaciones de distanciamiento social. Es necesario el traslado urgente de estas personas a los recursos de acogida humanitaria de la península de forma inmediata.



**CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO (CGT)**  
**Secretariado Permanente del Comité Confederal**

Sagunto, 15 - 1º, 28010-Madrid  
Telef.: (91) 447 05 72 - Fax: (91) 445 31 32  
[spcc.cgt@cgt.org.es](mailto:spcc.cgt@cgt.org.es) - [cgt.org.es](http://cgt.org.es)

Por todo ello,

En virtud del presente escrito y de lo consagrado en el art. 29 de la Constitución Española y la Ley Orgánica 4/2001, de 12 de noviembre reguladora del derecho de petición, nos dirigimos al gobierno para que en orden de evitar que nadie quede atrás en esta crisis social y sanitaria, se tenga por solicitado en nombre de la Confederación General del Trabajo (CGT):

1. La realización de un proceso de regularización extraordinaria que conceda permiso de residencia y trabajo a todas las personas en situación irregular, así como la resolución favorable de todas las peticiones de protección internacional en curso de manera favorable. Instando la tramitación de cuantas reformas de la legislación de extranjería fuera necesario para ello.
2. Concesión de autorización para trabajar en todas aquellas residencias no lucrativas de todas las personas mayores de 18 años, así como la regularización inmediata de los niños y niñas ex-tutelados con autorización para trabajar, procediendo a modificar los artículos 196, 197 y 198 del Real Decreto 557/2011, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley Orgánica 4/2000, adaptando el contenido de los mismos a la redacción dada al artículo 2 de la Ley de Protección Jurídica del Menor por la Ley Orgánica 8/2015, en el sentido planteado por recomendación del Defensor del Pueblo para las residencias de los menores no acompañados (MENAS).
3. El cierre total de los CIE del estado español, y la puesta en libertad inmediata de las personas que aún sigan privadas de libertad en ellos.
4. El traslado inmediato a recursos de acogida humanitaria de todas las personas, sin exclusión, internadas en los CETIS de Ceuta y Melilla.
5. Tome medidas de carácter urgente que mejoren y se dignifiquen las condiciones de vida de los trabajadores agrarios, enfrentando las deplorables condiciones en las que viven y acabando con los asentamientos agrícolas, estableciéndose un plan eficaz de la Inspección de Trabajo y coordinando al conjunto de administraciones afectas a los efectos de dotar soluciones habitacionales dignas para estas personas trabajadoras que se han mostrado esenciales para nuestra sociedad.

En Madrid, a 21 de abril de 2020.



José Manuel Muñoz Póliz